

Bogotá D.C., 1 de abril de 2020

**CIRCULAR INFORMATIVA  
610-024**

**PARA: PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVA**

**ASUNTO: Receso Semana Santa – Actividades Administrativas**

*Apreciada comunidad unadista,*

*Como es de conocimiento general, el Gobierno Distrital a través de los Decretos 090 de 2020, 092 de 2020 y 093 de 2020 y el Gobierno Nacional mediante Resolución número 385 del 12 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptaron medidas para hacer frente al virus, el Decreto Presidencial número 417 del 17 de marzo de 2020 declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, y el Decreto número 457 del 22 de marzo de 2020 ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.*

*En atención de lo anterior, y teniendo en cuenta que conforme a lo contemplado en la Circular No.610-009 del 19 de febrero de la presente anualidad, solamente se adelantó la reposición de la tercera parte del tiempo autorizado por la Rectoría para el receso de Semana Santa, se otorgará el día miércoles 8 de abril de 2020 como receso. Por lo cual los días 6 y 7 de abril de 2020 serán laborables en la modalidad Trabajo en Casa o Teletrabajo según sea el caso.*

*Para el personal académico se mantienen los lineamientos establecidos de trabajo en casa garantizando la prestación del servicio académico.*

*Cordial saludo,*



**ALEXANDER CUESTAS MAHECHA**  
Gerente de Talento Humano

Lilian Hernández